

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-002	
	ACTA REUNIÓN		Versión: 1.0	
			Fecha: 04-07-2024	
Página 1 de 5				

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO					
COMITÉ DE SEGUIMIENTO ELECTORAL					
ACTA N. 09					
FECHA	05-12-2025	HORA INICIO:	4:00 PM	HORA TERMINA CIÓN:	5:00 PM
LUGAR	https://meet.google.com/add-bnfv-aqk (AISSTENCIA VIRTUAL)				
ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA		SI		NO	x
TEMA	Realización de comité de seguimiento electoral				
OBJETIVO	El presente Comité de Seguimiento Electoral tiene como objeto coordinar, revisar y garantizar las acciones necesarias para el correcto desarrollo del proceso electoral de la vigencia 2026				

PARTICIPANTES		
No.	NOMBRE	CARGO
1	Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz	Alcalde Municipal de Caldas Boyacá
2	Yennifer Liliana Murcia Peña	Personería Municipal
3	Int. Nathaly Rojas Rodríguez	Estación de Policía de Caldas (E)
4	Dra. Liney Daneyi Triana Paéz	Secretaria General y de Gobierno
5	Adriana Patricia Martínez Antonio	Registrador Municipal (E)
6	Edward Jair Jiménez Rodríguez.	Comandante batallón mariscal Antonio José de Sucre
7	Edilberto Rodríguez Calderón	Líder Unidad Policía Judicial C.T.I Chiquinquirá delegado del doctor Juan Carlos Cabana, director Seccional de Fiscalía Boyacá
ORDEN DEL DÍA		
1	Instalación a cargo del Alcalde Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz	
2	Llamado a lista y verificación de los asistentes	
3	Exposición tema “Seguimiento electoral”	
4	Proposiciones y varios	
5	Marcha final	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Llamado a lista y verificación de los asistentes verificación del quórum. Se procede a la verificación del quórum por parte de la Secretaria General y de Gobierno, Dra. Daneyi Triana, confirmando que están presentes los miembros necesarios para el desarrollo del Comité de Seguimiento Electoral 2. Instalación por parte del alcalde Dr. Diego Alejandro Lancheros Ruiz. Interviene con un saludo a los participantes integrantes del comité de seguimiento electoral



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-002	
	ACTA REUNIÓN			Versión:	1.0
				Fecha:	04-07-2024
Página 2 de 5					

3. Exposición de tema Solicitud

Intervención de la Secretaria General y de Gobierno, Dra. Daneyi

Bienvenidos a este, nuestro Comité de Seguimiento Electoral número nueve del municipio de Caldas, correspondiente al día 5 de diciembre de 2025, con hora de inicio a las cuatro de la tarde.

La finalidad de la realización del presente Comité de Seguimiento Electoral es dar trámite a la solicitud elevada por la Policía Municipal, quienes, en atención a los diferentes calendarios electorales programados para la vigencia 2026 y en el marco de las elecciones de los miembros del Congreso de la República, Presidencia y Vicepresidencia de la República de Colombia, han solicitado de manera atenta y respetuosa al señor alcalde la convocatoria del comité.

Dicha petición se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 2821 del 3 de diciembre de 2013, artículo cuarto, mediante el cual se crea la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales. En este sentido, se busca articular con los integrantes del comité las estrategias necesarias que permitan velar por el normal desarrollo de cada una de las actividades electorales que se llevarán a cabo dentro del municipio de Caldas

Con ocasión de las elecciones de Congreso y Presidenciales de 2026, informó que el decreto correspondiente será remitido a todos ustedes vía correo electrónico y publicado conforme a lo establecido, con el fin de que puedan verificar el procedimiento adecuado en los casos específicos de publicidad política

Intervención Registrador Municipal

Continuamos con la exposición de la resolución por medio de la cual se fijan los puestos de votación para las elecciones de marzo de 2026. Es importante aclarar que la Comisión de Seguimiento y Garantías Electorales ya no se rige por el Decreto 2821 de 2013, sino por el **Decreto 800 del 10 de julio de 2025**, expedido por el Ministerio del Interior. Este nuevo decreto redefine nuestras funciones, la conformación del comité, los integrantes permanentes e invitados, así como las competencias asignadas a cada entidad. Por lo anterior, los invito a revisar dicho decreto, y en la reunión de 2026 realizaremos una socialización más detallada.

Entrando en materia, respecto a la **Resolución 016 del 5 de diciembre**, se designaron los lugares de votación en el municipio de Caldas, Boyacá. Los puestos establecidos son:

- Puesto de cabecera municipal en la IE Francisco José de caldas
- Puesto rural de Nariño, ubicado en el centro poblado Nariño en la IE Antonio Nariño.
- Puesto rural de El Cubo, en la Escuela del Cubo.
- Puesto rural de quipe, en la Escuela de quipe.

Los puestos continúan funcionando en los lugares habituales donde se realizan tradicionalmente los procesos electorales en el municipio. Por lo anterior, solicito de manera respetuosa a la



doctora Jennyfer y al señor alcalde dar difusión a esta información por los medios oficiales de la administración municipal.

El segundo punto tratado corresponde a la **inscripción de ciudadanos en puestos de votación**, proceso que la Registraduría desarrolló en dos jornadas durante el mes de noviembre. Para nuestro municipio, las inscripciones realizadas fueron:

- Nariño: 26 inscritos
- El Cubo: 4 inscritos
- Quipe: 3 inscritos

El tercer punto abordado hace referencia a la **conformación de los jurados de votación** para las elecciones de 2026, especialmente las legislativas. Se solicitó a las empresas y entidades del municipio el cargue de sus empleados en la plataforma web para la postulación de jurados.

Hago un paréntesis para advertir una situación que requiere especial atención: existe un **déficit de jurados** en el municipio. Generalmente, se nos solicita un número superior al mínimo requerido. Para 12 mesas de votación, necesitamos 72 jurados, pero el sistema está solicitando una base de casi 200 jurados, cifra que supera la disponibilidad municipal.

Esto ocurre porque Caldas es un municipio cercano a Chiquinquirá, cabecera de provincia. Muchos empleados del municipio trabajan en Caldas pero residen y votan en Chiquinquirá, lo que impide su designación como jurados aquí. Esta situación es común en municipios pequeños cercanos a cabeceras provinciales.

Ante esto, la Registraduría se vio en la necesidad de solicitar apoyo a las **Juntas de Acción Comunal y asociaciones locales**, con el fin de incrementar la base de posibles jurados. Actualmente, contamos con 26 empresas registradas, a la espera de que se habilite la participación de las Juntas de Acción Comunal. Algunas ya han inscrito tres, cuatro o hasta dieciocho personas, lo cual ayuda a mitigar el déficit.

Es fundamental evitar la designación de jurados provenientes de otros municipios, ya que dificulta su asistencia a capacitaciones y compromete la transparencia del proceso. Además, la norma establece que la administración municipal debe garantizar el desplazamiento de los jurados a los puestos de votación, situación que se complica cuando provienen de otras ciudades.

Por lo anterior, se solicitó a la doctora Jennyfer realizar seguimiento a todas las empresas, entidades educativas y dependencias municipales, con el fin de que incluyan **a todos sus empleados** en la lista de posibles jurados, exceptuando únicamente:

- Personas mayores de 60 años
- Personas sin título de bachiller
- Mujeres en estado de embarazo o licencia de maternidad
- Conductores que prestan servicios de seguridad o ambulancia



- Personal estrictamente operativo en servicios de urgencias

Para el caso del hospital, según lo manifestado en las elecciones de juventud, se informó que el centro de salud no cuenta con servicio de urgencias, por lo que la mayoría del personal puede ser incluido.

Asimismo, se enfatiza que todas las dependencias de la administración municipal deben registrar a la totalidad de su planta, incluyendo servidores de planta y contratistas. Quedan exceptuados quienes hacen parte de comisiones específicas, como algunos cargos directivos o de logística, que cumplen funciones durante los comicios el plazo para realizar la carga de personal en la plataforma y efectuar modificaciones vence el **13 de enero de 2026**, teniendo en cuenta posibles cambios en la planta de personal.

Intervención de la Secretaria General y de Gobierno, Dra. Daneyi

En lo relacionado con la apropiación de gastos para las elecciones del año 2026, por valor de **\$12.400.000**, se atendió la solicitud correspondiente, dejando esta partida prevista dentro del **Proyecto de Acuerdo del Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio para la vigencia 2026**.

Asimismo, de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Secretaría de Gobierno Departamental, se nos indicó que en los espacios correspondientes —Consejos de Seguridad, Comités de Seguimiento Electoral y Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres— se incorpore el tratamiento del riesgo asociado a los recientes **atentados presentados en el departamento de Boyacá**.

En consecuencia, se solicita dentro de estos escenarios el **acompañamiento del Ejército Nacional y la Policía Nacional** para atender, prevenir y anticipar situaciones de riesgo mediante labores de **inteligencia militar y policial**. Igualmente, se debe coordinar con los organismos de socorro para la eventual ejecución de procesos de evacuación que resulten necesarios conforme a la información obtenida por dichas labores de inteligencia.

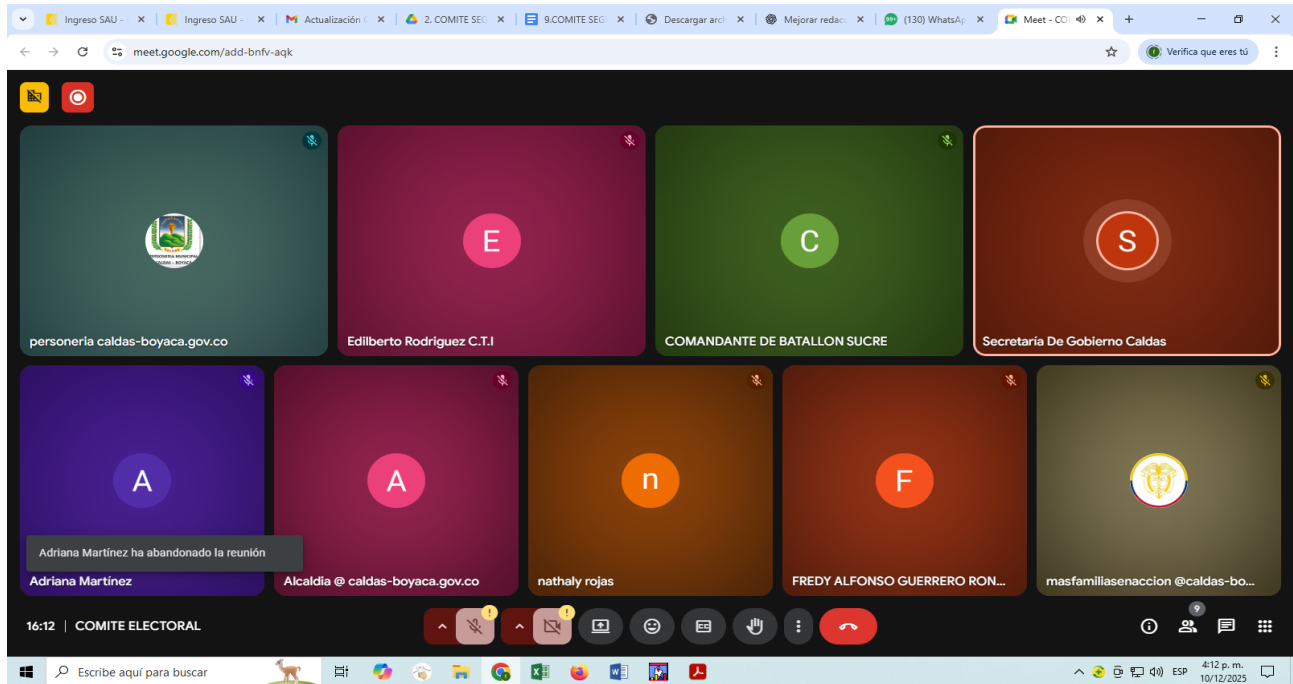
Es importante señalar que el Ejército tiene un papel fundamental en los **segundos y terceros anillos de seguridad**, especialmente en las zonas rurales, donde su presencia es determinante para la prevención de hechos que puedan generar riesgo. Por su parte, la Policía Nacional cumple funciones clave en la **zona urbana**, fortaleciendo los procesos de inteligencia policial para evitar posibles atentados dentro de la jurisdicción del departamento de Boyacá.

Proposiciones y varios

No habiendo más proposiciones ni asuntos varios por parte de los asistentes, se procede a dar continuidad con el cierre de la sesión.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CALDAS - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-002	
	ACTA REUNIÓN		Versión: 1.0	
			Fecha: 04-07-2024	
			Página 5 de 5	



CONCLUSIONES				
No.	TAREA	RESPONSABLE	PERIODO DE TIEMPO	OBSERVACIONES
1	Revisión del acto administrativo 045 de 2025, mediante el cual se regula la publicidad política para las elecciones de 2026.	Administración	Antes del 8/12/2025	
2	Compromiso por parte de la Policía y del Ejército de atender, prevenir y anticipar posibles atentados, mediante labores de inteligencia militar y policial, de acuerdo con las situaciones que se lleguen a presentar	Policia y Ejercito	Indeterminado	

Retención documental					
Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
Claudia Lancheros		Daney Triana		Daney Triana	
Nombre del documento		Acta comité de seguimiento electoral		Versión	
Dependencia	Gobierno	TRD		Consecutivo	
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		

